



# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 322-2010-OSCE/PRE

Jesús María,

13 JUN 2010

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, facultándose a adecuar su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en concordancia con dicho Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Suprema N° 065-2009-EF se aprobó el CAP del OSCE, el mismo que se encuentra en función al organigrama estructural de la entidad establecido en el ROF;

Que, el artículo 4, numeral 3, literal a) de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, señala que al grupo Directivo Superior se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, disposición que concuerda con el principio de mérito y capacidad que debe ser aplicado en el ascenso del personal de la administración pública que establece el Artículo IV numeral 7 del Título Preliminar de la referida Ley;

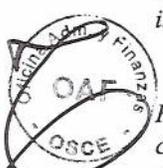
Que, mediante Resolución N° 462-2009-OSCE/PRE de fecha 30 de octubre de 2009, se aprueba la Directiva N° 013-2009-OSCE/CD, sobre "Normas que regulan la promoción de personal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE";

Que, mediante Memorando N° 23-2010-PRE/SAM, de fecha 14 de enero de 2010, se solicita se realice el proceso de selección interno para cubrir el cargo de Subdirector de Plataforma de la Dirección del SEACE;

Que, mediante Resolución N° 230-2010-OSCE/PRE de fecha 26 de abril de 2010, se autoriza la realización del concurso interno de méritos para la cobertura del cargo de Subdirector de Plataforma N° 122 del CAP y plaza N° 058 del PAP, así como autorizar al Comité Especial la ejecución del concurso interno de méritos conforme a la Directiva N° 013-2009-OSCE/CD y demás normas aplicables;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, mediante Certificación Presupuestaria N° 035-2010/OPP-RCS, ha otorgado la disponibilidad presupuestaria para cubrir el cargo de Subdirector de Plataforma de la Dirección del SEACE, el mismo que se encuentra vacante y previsto en el correspondiente PAP vigente y cuenta con la previsión de recursos para su cobertura;

Que, encontrándose vacante y presupuestado el cargo estructural de Subdirector de Plataforma N° 122 del CAP y plaza N° 058 del PAP resulta necesario cubrir el citado cargo;



Que, el Comité de Selección de Personal ha convocado el Concurso Interno de Meritos N° 001-2010-OSCE, a fin de cubrir el cargo vacante de Subdirector de Plataforma, el mismo que ha concluido y calificado a la persona apta para ocupar dicho cargo;

Que, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, no establece medidas de austeridad y disciplina en el gasto público para las acciones de ascenso del personal;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4) y 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, contando con las visaciones de la Secretaria General, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, así como de la Unidad de Recursos Humanos.

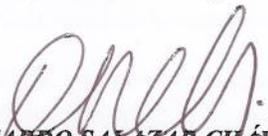
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Promocionar, a partir del 18 de junio de 2010, a la Ingeniera Administrativa Elizabeth Alicia Calderón de la Barca Canta en el cargo de Subdirector de Plataforma N° 122 del Cuadro para Asignación de Personal –CAP y plaza N° 058 del Presupuesto Analítico de Personal –PAP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo Segundo.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto Institucional del OSCE para el año 2010.

**Artículo Tercero.-** Comunicar a la Oficina de Control Institucional y a la Unidad de Recursos Humanos la acción de personal dispuesta en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
**Presidente Ejecutivo**

